



**PUEBLA**  
Un gobierno *presente*

# **ELABORACIÓN DE PROGRAMAS MUNICIPALES PARA LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN, GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

GUÍA PRÁCTICA



Secretaría de  
Medio Ambiente,  
Desarrollo Sustentable y  
Ordenamiento Territorial

Octubre 2023

**Sergio Salomón Céspedes Peregrina**

Gobernador del Estado de Puebla.

**Beatriz Manrique Guevara**

Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial.

**Carlos Eduardo Solares Vega**

Subsecretario de Gestión Ambiental y Sustentabilidad Energética.

**Darío Antonio Arroy Sánchez**

Director de Gestión de Residuos.

**Karla Karina Ojeda Cervantes**

Jefa de Departamento de Tratamiento de Residuos Sólidos.



# ÍNDICE

Presentación.....	3	Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2021-2024.....	29
Clasificación de Residuos.....	5	Vinculación con otros Instrumentos Estatales.....	31
¿Qué es la Gestión Integral de RSU?.....	7	Prestación del servicio de limpia.....	33
¿Qué es Manejo Integral de RSU?.....	9	La recolección de los RSU y programas para la recolección.....	35
Facultades de los Ayuntamientos en materia de RSU.....	11	Valorización de RSU.....	38
¿Qué es un Programa Municipal para la Prevención, Reducción, Gestión y Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos?.....	14	Rellenos Sanitarios.....	40
Índice Propuesto.....	16	De la coordinación y asociación municipal.....	43
Diagnóstico básico para la gestión integral de RSU.....	18	Restricciones en relación con el manejo integral de los RSU.....	45
Política municipal en materia de RSU.....	21	Asistencia técnica del Gobierno del Estado para la instrumentación de los programas municipales para la prevención, reducción, gestión y manejo integral de los RSU.....	47
Definición de objetivos y metas municipales para la prevención de la generación y el mejoramiento de la gestión de los RSU.....	23	Aprobación de los programas municipales para la prevención, reducción, gestión y manejo integral de los RSU.....	49
Medios de financiamiento de las acciones consideradas en los programas.....	25	Acrónimos.....	51
Criterios para la gestión integral de los RSU.....	27		







**PRESENTACIÓN**

## PRESENTACIÓN

El Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, lanza la presente Guía Práctica para la Elaboración de Programas Municipales para la Prevención, Reducción, Gestión y Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, como un instrumento pionero en la entidad para el diseño de herramientas de planeación y el desarrollo, gestión, ejecución, monitoreo y evaluación de políticas públicas encaminadas a la gestión de residuos sólidos.

El presente documento es dirigido a todos los tomadores de decisiones adscritos al sector público municipal, los cuales son los responsables de identificar, evaluar e implementar las estrategias locales en términos de dar respuesta a las demandas de la sociedad y exigencias medioambientales ante la necesidad de una correcta gestión integral de residuos sólidos urbanos.

Dentro del contenido del presente documento, se describe la serie ordenada de preceptos técnicos y legales a considerar, los cuales van desde el diseño hasta la publicación de la versión final y las formalidades legales a cubrir por los Ayuntamientos de conformidad con

con las disposiciones de la "Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla" y la "Ley Orgánica Municipal".

El desarrollo de este instrumento, forma parte de la estrategia del Gobierno de Puebla para la vinculación entre ambos órdenes de gobierno, como un mecanismo de coordinación con los Ayuntamientos para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y la búsqueda de un acercamiento práctico y directo con los 217 Municipios que conforman el Estado.

Lo anterior, bajo una seria convicción que el trabajo conjunto y con un enfoque participativo, incentivará la realización de esfuerzos ordenados para enfrentar los problemas generados por el incorrecto manejo de residuos sólidos urbanos, así como, el establecimiento de líneas de acción con miras a un cumplimiento de objetivos de valorización, aprovechamiento, reciclaje y de eficiencia sanitaria, en directa consideración de las particularidades específicas de cada Municipio.







**CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS**

# CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS

**Residuos de Manejo Especial:** Son aquéllos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados peligrosos, ni residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.

**Residuos Peligrosos:** Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en esta Ley.

## ¿Qué es un residuo?

Es todo material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final.

**Residuos Sólidos Urbanos:** Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos.



### Fundamento Legal a considerar:

Artículo 2 fracciones XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla.





**¿QUÉ ES LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS?**

# ¿QUÉ ES LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS?

Se entiende por gestión integral de residuos como:







Esta unidad  
NO SE VENDE  
¡ES TUYA!

McNeilus

McNeilus

*Vaga*

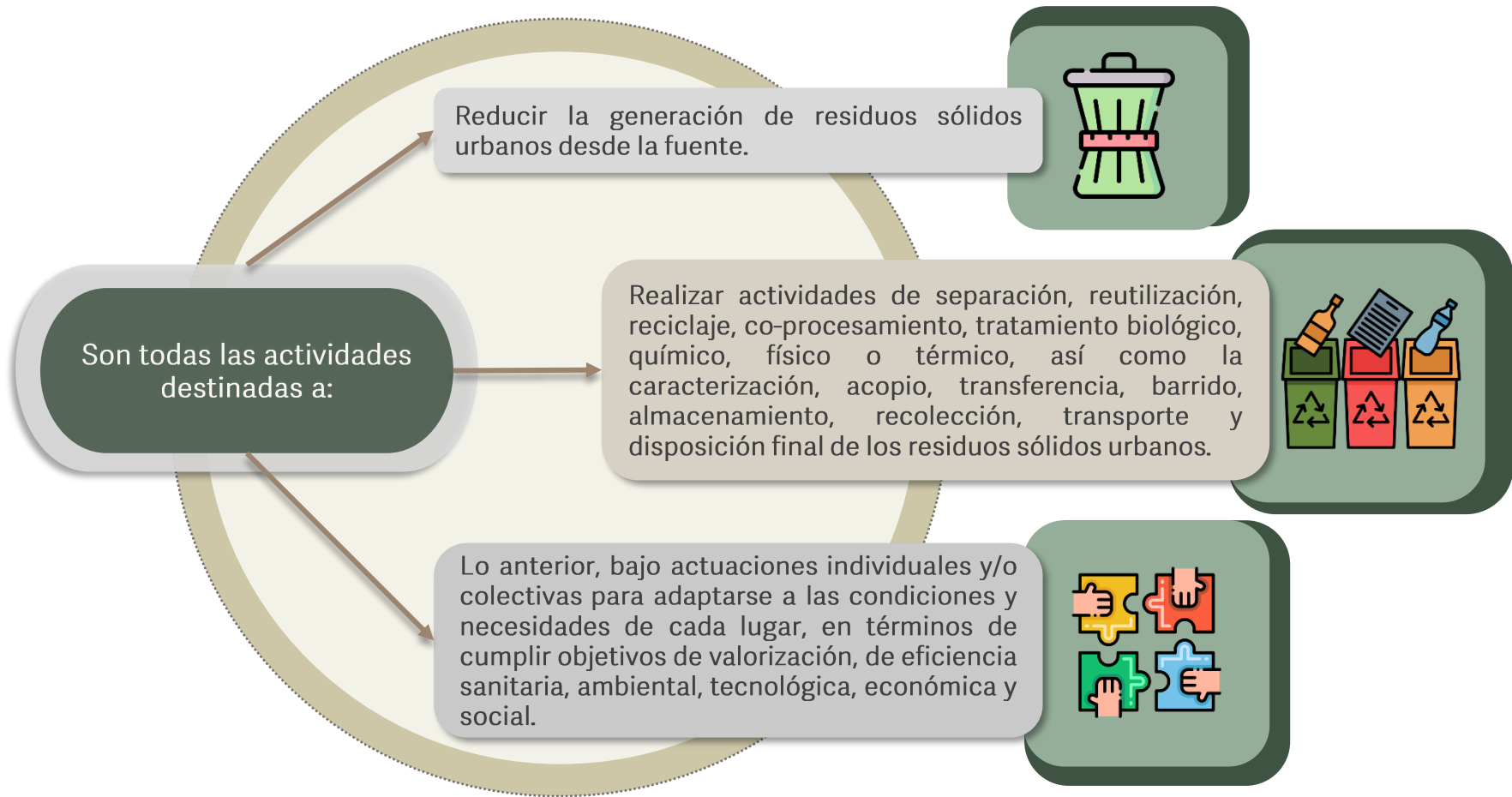
OFICIAL

489

PRIMERO DIOS DESPUES

**¿QUÉ ES MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS?**

# ¿QUÉ ES MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS?







**FACULTADES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

# FACULTADES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

- I Formular por sí o con el apoyo de los representantes de los distintos sectores sociales, los programas municipales para la prevención, reducción, gestión y manejo integral de los residuos sólidos urbanos, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
- II Expedir los Reglamentos y demás disposiciones jurídico-administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones respectivas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley y en la normatividad en la materia;
- III Establecer programas graduales y mecanismos para la separación de residuos desde la fuente de generación, previendo la instalación de contenedores para la colocación clasificada y diferenciada de residuos orgánicos e inorgánicos, en oficinas y espacios públicos, incluyendo al sector privado en estas medidas, como lo especifique el Reglamento;
- IV Prevenir la generación, fomentar la reducción y controlar el manejo integral de los residuos sólidos urbanos;
- V Capacitar a los servidores públicos que intervienen en la prestación del servicio público de limpia, barrido, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- VI Prestar por sí o a través de terceros, de manera total o parcial el servicio público de limpia, recolección, traslado, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos de conformidad con la legislación aplicable;
- VII Establecer y mantener actualizado en coordinación con la Secretaría, el registro de grandes generadores de residuos sólidos urbanos;
- VIII Proporcionar a la Secretaría datos e indicadores relativos a la generación, reducción, gestión y manejo integral de los residuos sólidos urbanos en su jurisdicción con la finalidad de integrarlos al Sistema Estatal de Información Ambiental;
- IX Verificar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos jurídicos en materia de residuos sólidos urbanos e imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables en el ámbito de su competencia;
- X Proponer la suscripción de convenios, en términos de la legislación aplicable, con las Autoridades competentes para participar en el control tanto de los residuos peligrosos como los de manejo especial, que se generen dentro su jurisdicción, así como imponer las sanciones que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable y lo que establezcan dichos convenios;



# FACULTADES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

XI	Coadyuvar en la prevención de la contaminación de sitios con residuos sólidos urbanos, peligrosos y de manejo especial, y su remediación;
XII	Determinar los costos de las distintas etapas de la operación de los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos, pudiendo contar con la asistencia técnica de la Secretaría;
XIII	Prever en su correspondiente Ley de Ingresos, las tarifas aplicables a los derechos y productos por la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final, de residuos sólidos urbanos, que deberán tener una correlación con el costo del servicio público prestado;
XIV	Prohibir o erradicar las actividades previstas en esta Ley en tiraderos a cielo abierto o sitios no controlados de residuos sólidos urbanos, llevando a cabo las acciones de remediación correspondientes;
XV	Desarrollar e implementar en coordinación con la Secretaría los programas de educación ambiental en materia de residuos y consumo sustentable encaminados a propiciar la sensibilización, reflexión y acción en torno a los residuos generados por la población;
XVI	Realizar periódicamente los estudios de caracterización y composición de los residuos que se generen en el municipio para facilitar su manejo y aprovechamiento;
XVII	Instrumentar los mecanismos o sistemas tendientes a la separación, reciclado y reutilización de los residuos sólidos urbanos, de conformidad con lo establecido en esta Ley;
XVIII	Promover la instrumentación de los planes de manejo del sector gubernamental y en las dependencias y entidades de la administración pública municipal, incluyendo el reciclado y reutilización, y dar el seguimiento correspondiente;
XIX	Promover con el sector privado, la instrumentación de planes de manejo tendientes a recolectar, separar, reciclar y reutilizar los residuos sólidos urbanos que se generen como resultado industrial, comercial y de servicios en términos de la legislación aplicable; y
XX	Las demás que se establezcan en esta Ley y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.





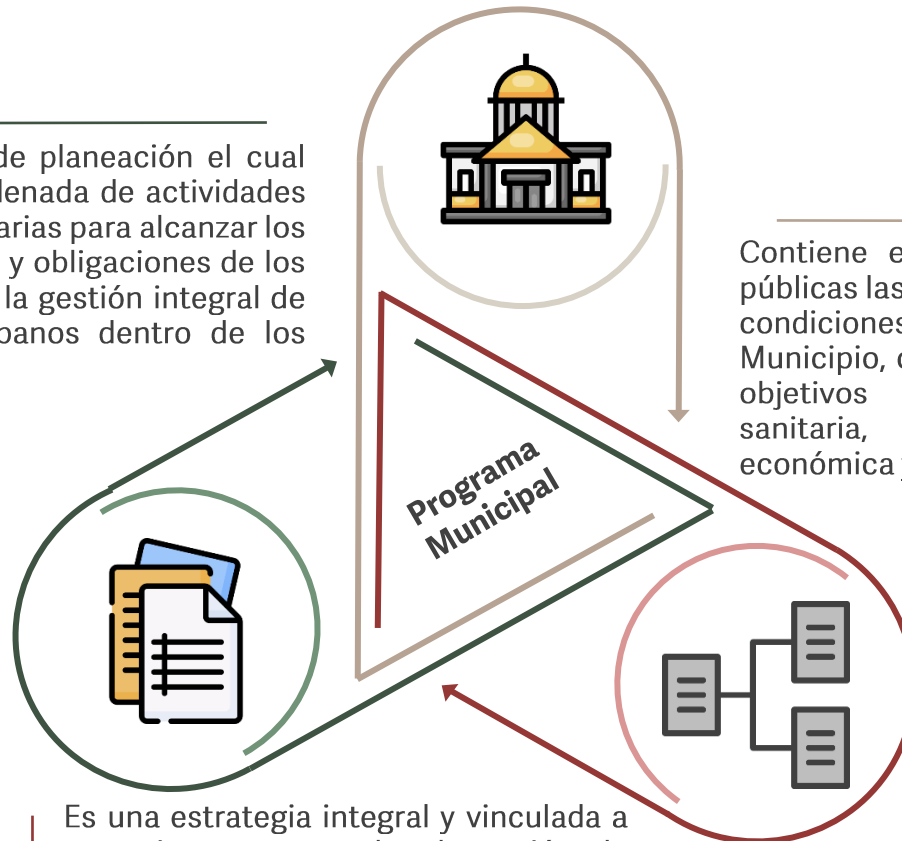


**¿QUÉ ES UN PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN, GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS?**



# ¿QUÉ ES UN PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN, GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS?

Es un instrumento de planeación el cual contiene la serie ordenada de actividades y operaciones necesarias para alcanzar los objetivos, facultades y obligaciones de los Ayuntamientos para la gestión integral de residuos sólidos urbanos dentro de los Municipios.



Contiene el planteamiento de políticas públicas las cuales buscan adaptarse a las condiciones y necesidades de cada Municipio, con miras a un cumplimiento de objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social.

Es una estrategia integral y vinculada a otros instrumentos de planeación de orden federal y estatal.



TIENES GANAS DE  
**PUEBLA**

**CONTENIDO PROPUESTO**



## CONTENIDO PROPUESTO

### CONTENIDO BÁSICO CONFORME A LA LEY APLICABLE.

- I. Diagnóstico básico para la gestión integral de residuos sólidos urbanos.
- II. La política Municipal en materia de residuos sólidos urbanos.
- III. La definición de objetivos y metas municipales para la prevención de la generación y el mejoramiento de la gestión de los residuos sólidos urbanos.
- IV. Los medios de financiamiento de las acciones consideradas en los programas.
- V. Los mecanismos para fomentar la vinculación entre los programas municipales correspondientes, a fin de crear sinergias.
- VI. Los criterios para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos.

Observar lo dispuesto en el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2021-2024.

### SUGERENCIA DE CONTENIDO POR LA SMADSOT CONFORME AL PROGRAMA ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

- VII. Marco jurídico.
- VIII. Alineación y Vinculación al Programa Municipal de Desarrollo.
- IX. Alineación y Vinculación al Programa Estatal de Desarrollo.
- X. Alineación y Vinculación al Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Puebla 2021-2024.
- XI. Contribución a la Visión Nacional.
- XII. Contribución a los Objetivos de la Agenda 2030.
- XIII. Alineación y Vinculación a los Programas de Ordenamiento Ecológico y Territorial.





ZONA  
DE TIRO

**DIAGNÓSTICO BÁSICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**



## DIAGNÓSTICO BÁSICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

En este apartado se deberá contemplar la estimación de la generación de residuos sólidos urbanos por habitante y por periodicidad (kilogramo por día, etc.), asimismo, precisar la capacidad y efectividad de la infraestructura disponible en el Municipio para satisfacer la demanda del servicio de limpia.

Se recomienda tomar en consideración la situación actual de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos urbanos en el Municipio, así como el estado que guardan los rellenos sanitarios, sitios controlados, sitios no controlados (tiraderos a cielo abierto), sitios clausurados, sitios contaminados y remediados, para la posterior toma de decisiones, respecto a la adecuada ubicación de sitios de aprovechamiento, reciclaje y/o disposición final de residuos sólidos urbanos, así como la aplicación de posibles tecnologías que posibiliten su tratamiento, aprovechamiento y/o valorización.

Se reitera la importancia de identificar toda la información técnica y documental relativa a la instrumentación del Diagnóstico Básico de Generación, toda vez que, la certeza de la información que se genere puede limitar o acrecentar la calidad del análisis del sistema de gestión integral de residuos en el Municipio,

por lo que se tiene a bien sugerir el apego a las Normas Mexicanas en materia técnica, las cuales se pueden consultar en el siguiente enlace y código QR, asimismo, se enlistan a continuación:



<https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/normatividad-aplicable-al-tema-de-residuos>



## NORMAS MEXICANAS (NMX)

Norma Mexicana (NMX)	Descripción
NMX-AA-015-1985	Protección al ambiente - Contaminación del suelo - Residuos sólidos municipales – Muestreo – Método de Cuarteo.
NMX-AA-016-1984	Protección al ambiente – Contaminación del suelo – Residuos sólidos municipales – Determinación de humedad.
NMX-AA-018-1984	Protección al ambiente – Contaminación del suelo – Residuos sólidos municipales – Determinación de cenizas.
NMX-AA-019-1985	Protección al ambiente – Contaminación del suelo – Residuos sólidos municipales – Peso volumétrico “in situ”.
NMX-AA-021-1985	Protección al ambiente – Contaminación del suelo – Residuos sólidos municipales – Determinación de materia orgánica.
NMX-AA-022-1985	Protección al ambiente – Contaminación del suelo – Residuos sólidos municipales – Selección y cuantificación de subproductos.
NMX-AA-024-1984	Protección al ambiente – Contaminación del suelo – Residuos sólidos municipales – Determinación de nitrógeno total.
NMX-AA-025-1984	Protección al ambiente – Contaminación del suelo – Residuos sólidos – Determinación del pH – Método potenciométrico.
NMX-AA-031-1976	Determinación de azufre en desechos sólidos.
NMX-AA-032-1976	Determinación de fósforo total en desechos sólidos (método del fosfavanadomolibdato).
NMX-AA-033-1985	Protección al ambiente – Contaminación del suelo – Residuos sólidos municipales – Determinación del poder calorífico superior.
NMX-AA-052-1985	Protección al ambiente – Contaminación del suelo – Residuos sólidos municipales – Preparación de muestras en el laboratorio de análisis.
NMX-AA-061-1985	Protección al ambiente – Contaminación del suelo – Residuos sólidos municipales – Determinación de la generación.
NMX-AA-067-1985	Protección al ambiente – Contaminación del suelo – Residuos sólidos municipales. Determinación de la relación carbono / nitrógeno.
NMX-AA-068-1986	Protección al ambiente - Contaminación del suelo - Residuos sólidos municipales - Determinación de hidrogeno a partir de materia orgánica.
NMX-AA-080-1986	Contaminación del suelo - Residuos sólidos municipales. Determinación del porcentaje de oxígeno en materia orgánica.
NMX-AA-092-1984	Protección al ambiente - Contaminación del suelo - Residuos sólidos municipales - Determinación de azufre.
NMX-AA-094-1985	Protección al ambiente - Contaminación del suelo - Residuos sólidos municipales - Determinación de fósforo total.

20



Secretaría de  
Medio Ambiente,  
Desarrollo Sustentable y  
Ordenamiento Territorial





# POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS



## POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Apartado dirigido al proyecto de política municipal en materia de residuos sólidos urbanos propuesta por el Ayuntamiento; la cual la ley refiere, deberá fomentar en los generadores el uso de materiales biodegradables y el uso de contenedores para la colocación clasificada y diferenciada de residuos orgánicos e inorgánico.

Se recomienda que las políticas estén orientadas a instaurar, capacitar, verificar y mejorar los procesos de separación, transporte, transferencia, preparación y acopio de los residuos sólidos urbanos para su reciclaje, aprovechamiento y en última instancia la disposición final, buscando una transición a una economía circular, así como fomentar prácticas de valorización de residuos sólidos urbanos, y el desarrollo de nuevos mercados de valorización de subproductos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica y económica.

Asimismo, esta Secretaría sugiere, que la política a proponer sea vinculante a políticas paralelas de los tres órdenes de gobierno.







**DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y METAS MUNICIPALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA GENERACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**



# DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y METAS MUNICIPALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA GENERACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Este apartado deberá ser destinado a la determinación de estrategias y plazos para su cumplimiento, asimismo, se sugiere seguir la misma metodología empleada en la elaboración de los Planes Municipales de Desarrollo, considerando los siguientes preceptos:



**Ejes.** Como prioridades rectoras que incluyan a la delimitación de los objetivos, metas, estrategias, indicadores, líneas de acción y las personas responsables de su ejecución.

**Objetivos.** Definidos como los propósitos que se pretenden alcanzar en un plazo determinado, al tiempo que expresen las aspiraciones y necesidades de la población, bajo la condicionante básica que estos deben ser viables en su realización y su definición, así como ser consistentes, operativos y adecuados a las características socioeconómicas del Municipio.

**Estrategias.** Definidas como los procedimientos que permitan señalar cómo se alcanzarán los objetivos y se cumplirán las metas establecidas en el programa;

**Líneas de acción.** Mediante la estructuración de acciones que se traducen en Políticas Públicas, Planes, Programas o Proyectos, que se realizan de acuerdo con los objetivos y con base en la estrategia definida.

**Indicadores.** A partir de la determinación numérica a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que permitan proporcionar un medio sencillo y fiable para determinar el cumplimiento de metas y objetivos establecidos.

**Metas.** Consideradas como el nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, y cuyo cumplimiento permita alcanzar los objetivos planteados.



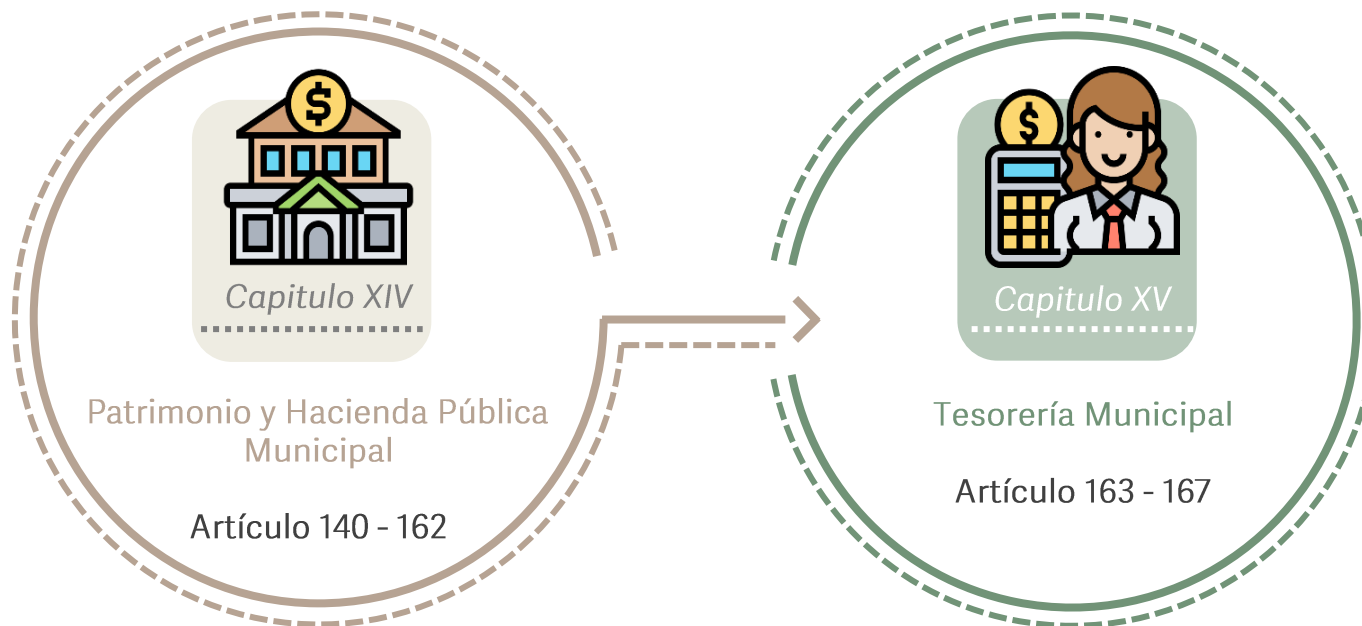


## **MEDIOS DE FINANCIAMIENTO DE LAS ACCIONES CONSIDERADAS EN LOS PROGRAMAS**

# MEDIOS DE FINANCIAMIENTO DE LAS ACCIONES CONSIDERADAS EN LOS PROGRAMAS

Referente al apartado en comento, se sugiere considerar las formalidades establecidas dentro de la:

## Ley Orgánica Municipal







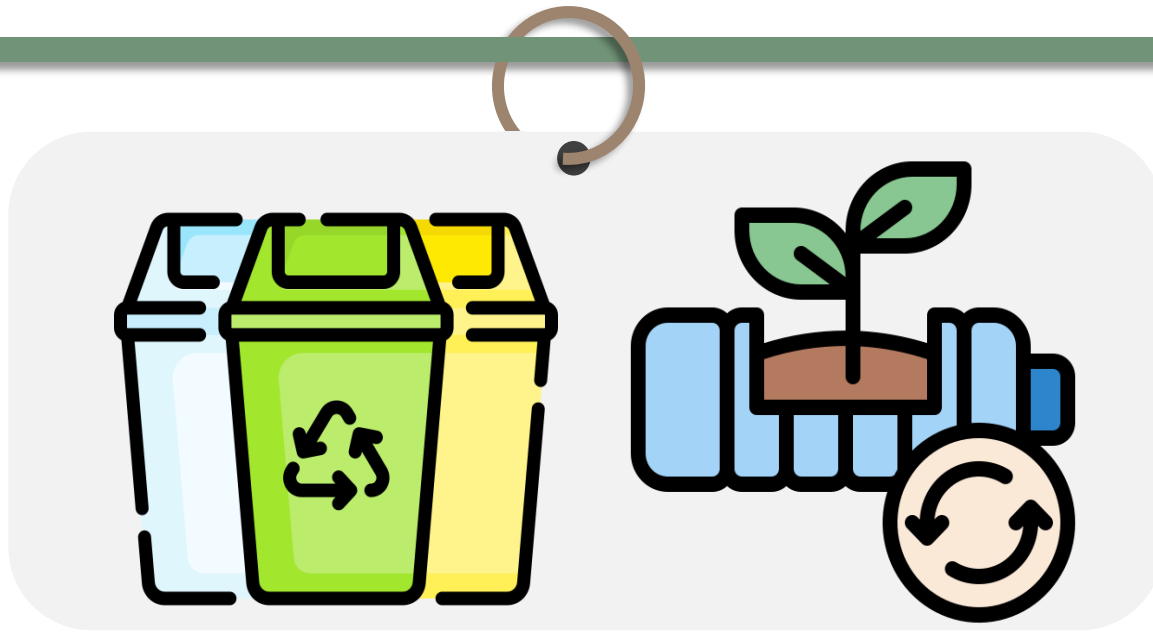
## **CRITERIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

# CRITERIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Fomentando el uso de:



*Materiales biodegradables*



*Implementando acciones de reciclado y reutilización de materiales*

**En términos de la legislación aplicable.**





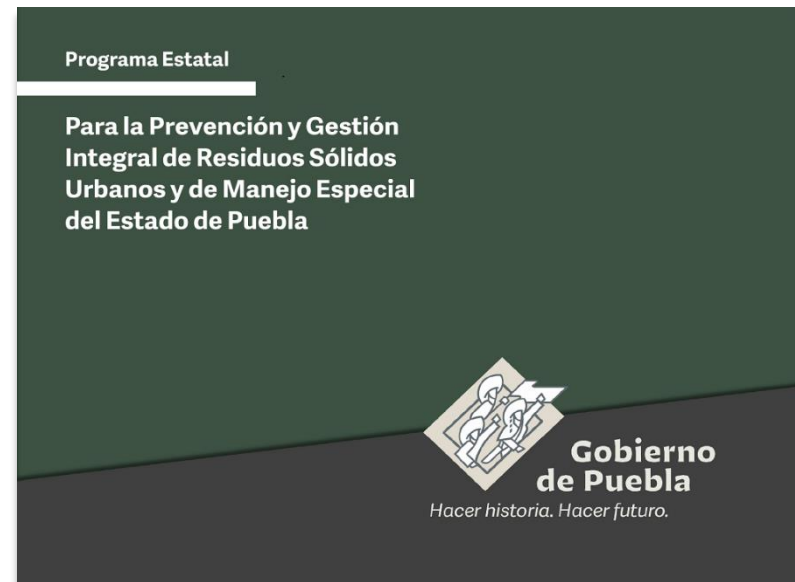
**PROGRAMA ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL DEL ESTADO DE PUEBLA 2021-2024**



# PROGRAMA ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL DEL ESTADO DE PUEBLA 2021-2024

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, como responsable de formular, conducir y evaluar la política estatal en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, publicó el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Puebla 2021-2024, el cual, es el Instrumento de planeación estatal con el objetivo promover la formulación de políticas públicas en materia de residuos sólidos no peligrosos, así como brindar datos e información relevante para la toma de decisiones en coadyuvancia con los tres órdenes de gobierno.

Para el planteamiento de los programas municipales para la prevención, reducción, gestión y manejo integral de los residuos sólidos urbanos, la ley sustantiva en la materia determina que deberán observar lo dispuesto en el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, lo anterior en fomento de la adopción de medidas para la gestión integral de residuos sólidos urbanos la cual requiere la participación conjunta y coordinada de los diferentes órdenes de gobierno.



Consulte el Programa Estatal en el siguiente enlace y código QR:

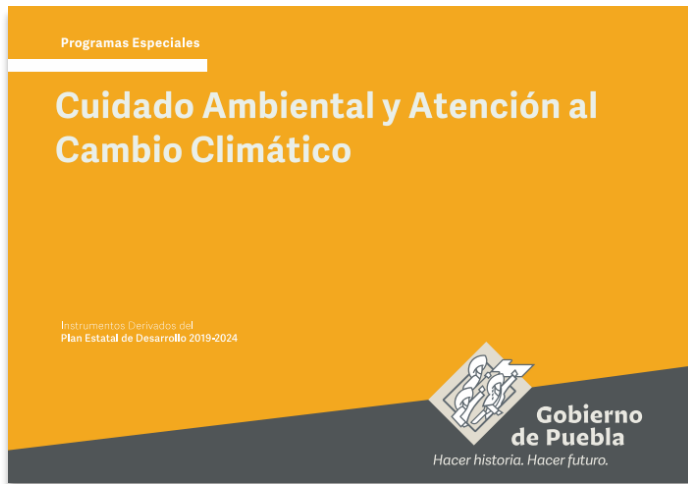
[https://smadsot.puebla.gob.mx/images/Programa\\_Estatal\\_de\\_Residuos\\_2\\_compressed.pdf](https://smadsot.puebla.gob.mx/images/Programa_Estatal_de_Residuos_2_compressed.pdf)



A close-up photograph of a computer expansion card, likely a network or data interface card, installed in a slot. The card features several connectors: a green circular connector, a purple circular connector, a large pink D-sub connector, a blue D-sub connector, and a smaller blue D-sub connector. The card is mounted on a green printed circuit board (PCB). In the background, a black keyboard is visible, slightly out of focus.

**VINCULACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS ESTATALES**

## VINCULACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS ESTATALES



Consulte la Estrategia en el siguiente enlace y código QR:

[https://smadsot.puebla.gob.mx/images/Estrategia%20de%20Bioeconomía%20Circular%20y%20Social\\_Final.pdf](https://smadsot.puebla.gob.mx/images/Estrategia%20de%20Bioeconomía%20Circular%20y%20Social_Final.pdf)



Consulte el Programa Especial en el siguiente enlace y código QR:

<https://planeader.puebla.gob.mx/pdf/ProgramasEspeciales2020/05%20Programa%20Especial%20Cuidado%20Ambiental%20y%20Atención%20al%20Cambio%20Climático.pdf>







**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIA**

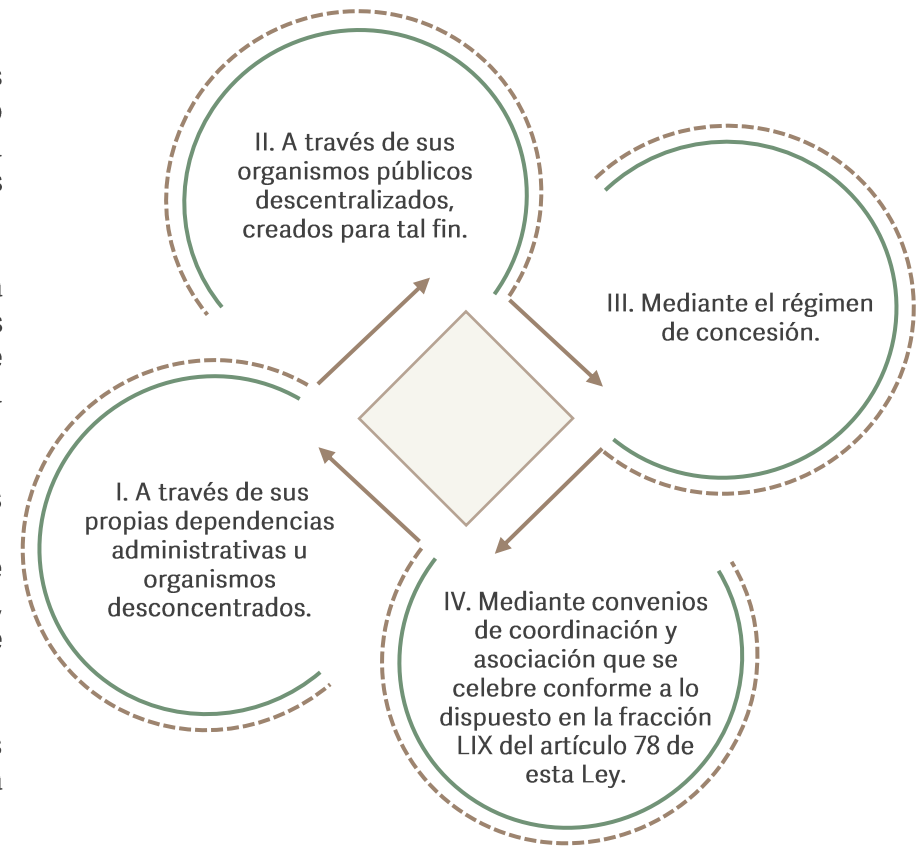
## PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIA

Los servicios públicos sujetos a las administraciones municipales obedecen a un régimen considerado como derecho público, los cuales deberán ser destinados a satisfacer de manera concreta y permanente las demandas y necesidades colectivas.

Las Administraciones Municipales tienen a su cargo la prestación de diversas funciones y servicios públicos dentro de los cuales se encuentra enlistado el servicio de limpia de conformidad con el artículo 199 fracción III de la Ley Orgánica Municipal.

Corresponde a los Ayuntamientos el capacitar a los servidores públicos que intervienen en la prestación del servicio público de limpia, durante todos los procesos que contempla desde el barrido, recolección, traslado, tratamiento, acopio, reciclaje y/o disposición final de residuos sólidos urbanos.

Los Ayuntamientos, como responsables de los servicios públicos de limpia, podrán prestar los mismos de la siguiente manera:



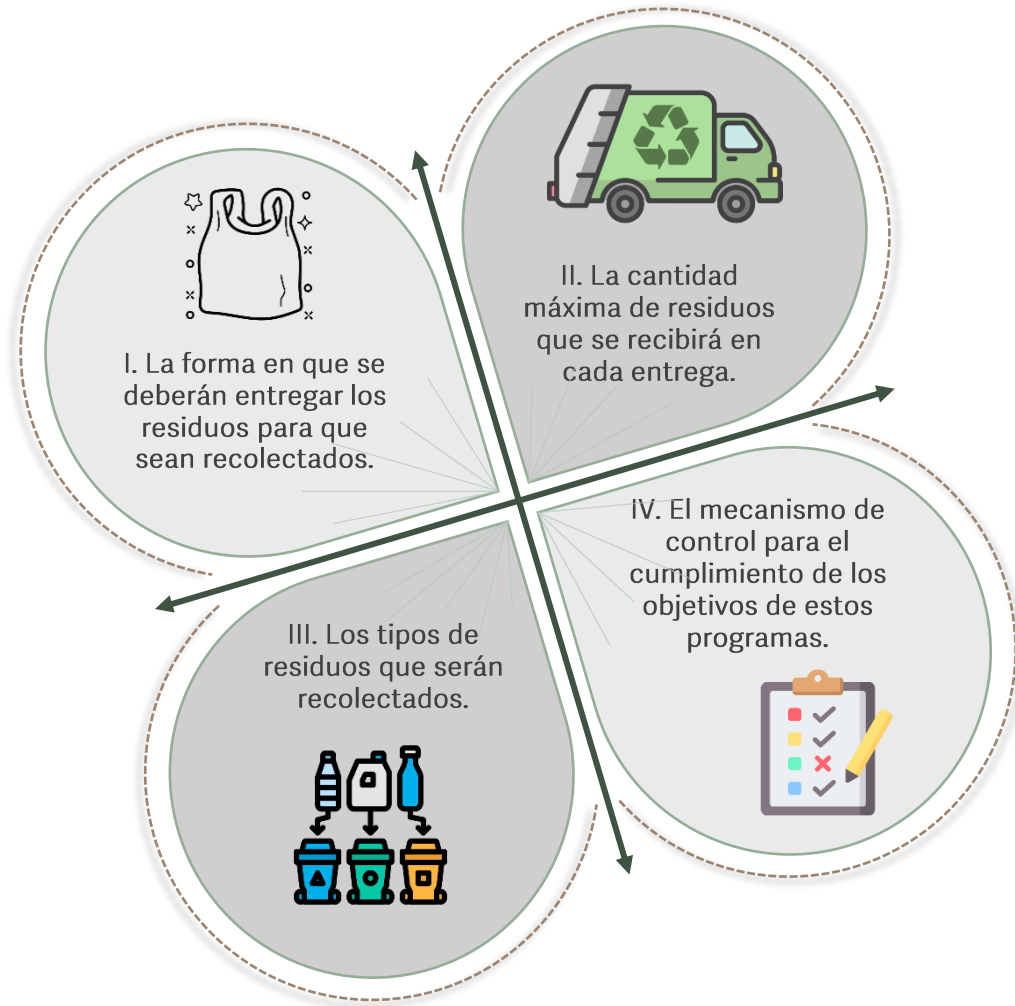




**LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y PROGRAMAS PARA LA RECOLECCIÓN**

# LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

La recolección de los residuos sólidos urbanos se realizará de conformidad con lo que establezcan los programas de las Autoridades correspondientes, los cuales deberán contener, al menos, lo siguiente:





## PROGRAMAS PARA LA RECOLECCIÓN

**Los Programas para la recolección de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial además de contener lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley, deberán cumplir con lo siguiente:**

- 1 Disponer de la autorización y/o instrumento jurídico, celebrado con los responsables del sitio donde serán dispuestos finalmente los residuos sólidos urbanos o de manejo especial, dicho sitio debe cumplir con la normatividad en la materia y autorización de la Secretaría.
- 2 Elaborar un Plan de las Rutas de Recolección.
- 3 Establecer el tipo de residuos a recolectar.
- 4 Especificar la capacidad de los vehículos.
- 5 Referir el sitio donde se depositarán finalmente los residuos sólidos recolectados.
- 6 Emplear los vehículos únicamente para la recolección de residuos.

- 7 Comprobar que los residuos recolectados sean sólidos urbanos o de manejo especial, según sea el caso.
- 8 Disponer con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por accidentes.
- 9 Tener personal capacitado para la recolección y transporte de residuos no peligrosos.





## VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS



## VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Se sugiere que los Ayuntamientos como responsables de regular los usos del suelo, de conformidad con los programas municipales de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico, consideren las áreas en las que se establecerán las siguientes actividades:

### Valorización:

Principio y conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos, mediante su reincorporación en procesos productivos, bajo criterios de responsabilidad compartida, manejo integral y eficiencia ambiental, tecnológica y económica.

### Almacenamiento:

Actividad que realizan los generadores dentro del lugar de generación de residuos en un lugar determinado y apropiado, previo a la recolección de los mismos para su posterior reutilización, acopio, reciclado, aprovechamiento, tratamiento o disposición final.

### Reciclado:

Transformación de los residuos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico, evitando así su disposición final, siempre y cuando esta restitución favorezca un ahorro de energía y materias primas sin perjuicio para la salud, los ecosistemas o sus elementos.



Pudiendo solicitar para este efecto la asesoría de la Secretaría en apego a las formalidades aplicables.



**RELLENOS SANITARIOS**



## RELLENOS SANITARIOS

### Relleno Sanitario

La norma ambiental en la materia lo define como toda obra de infraestructura que involucre tanto a métodos y obras de ingeniería para la disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, con el fin de controlar, a través de la compactación e infraestructura adicionales, los impactos ambientales.

Asimismo, la norma refiere a dos conceptos adicionales:

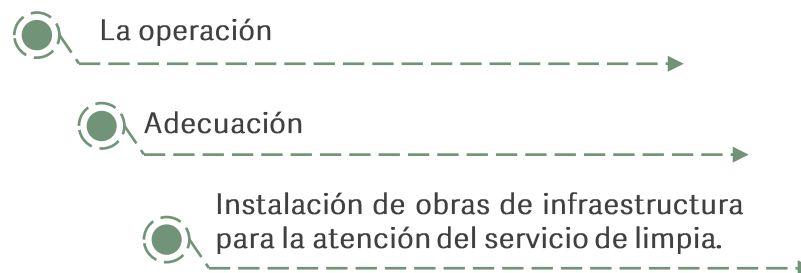
### Sitios controlados

Como aquellos sitios inadecuados de disposición final que cumplen con las especificaciones de un relleno sanitario en lo que se refiere a obras de infraestructura y operación, no obstante, no cumplen con las especificaciones de impermeabilización.

### Sitios no controlados

Como sitios inadecuados de disposición final que no cumplen con los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003.

Dicho lo anterior, es de vital importancia que las Administraciones Municipales identifiquen que tipo de infraestructura y categoría (Relleno Sanitario, Sitio Controlado, Sitio no Controlado) referente a la disposición final de sus residuos opera en su jurisdicción, al tiempo que, contemplan dentro del planteamiento de su programa municipal, las propuestas de mejora referente a:



Asimismo, se sugiere que los Ayuntamientos como responsables de regular los usos del suelo, de conformidad con los programas municipales de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico, consideren las áreas en las que se establecerán los sitios de disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, pudiendo solicitar para este efecto la asesoría de la Secretaría en apego a las formalidades aplicables.



#### Fundamento Legal a considerar:

Artículo 40 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla.

NOM-083-SEMARNAT-2003, Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

## SUGERENCIAS TÉCNICAS

Se sugiere que los "Programas Municipales para la Prevención, Reducción, Gestión y Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos", contemplen lo siguiente:







Gobierno de Puebla  
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de  
Medio Ambiente,  
Desarrollo Sustentable y  
Ordenamiento Territorial

Un gobierno presente



# Reciclatón Metropolitano

DE LA COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN MUNICIPAL 17 de mayo de 2023

## DE LA COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN MUNICIPAL

Los Municipios del Estado de Puebla, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan y para solucionar conjuntamente problemas que les afecten, término el cual se conoce coloquialmente como Inter-municipalidad.

De lo anterior, se refiere que en caso de considerarlo necesario, las Administraciones Municipales podrán plantear dentro de los apartados de sus Programas Municipales para la Prevención, Reducción, Gestión y Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, la transición a una prestación intermunicipal del servicio de limpia, si es que dicho planteamiento asegurará el mejoramiento de este servicio público de interés, lo anterior, en apego a las formalidades determinadas en la legislación aplicable para la formalización de este tipo de coordinación.







**RESTRICCIONES EN RELACIÓN CON EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**



# RESTRICCIONES EN RELACIÓN CON EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Dentro de las prohibiciones contempladas en la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla se tienen enlistadas las siguientes:



Por lo cual el planteamiento de los Programas Municipales para la Prevención, Reducción, Gestión y Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos deberán plantear acciones para la vigilancia y seguimiento de los incumplimientos en materia de residuos sólidos urbanos.



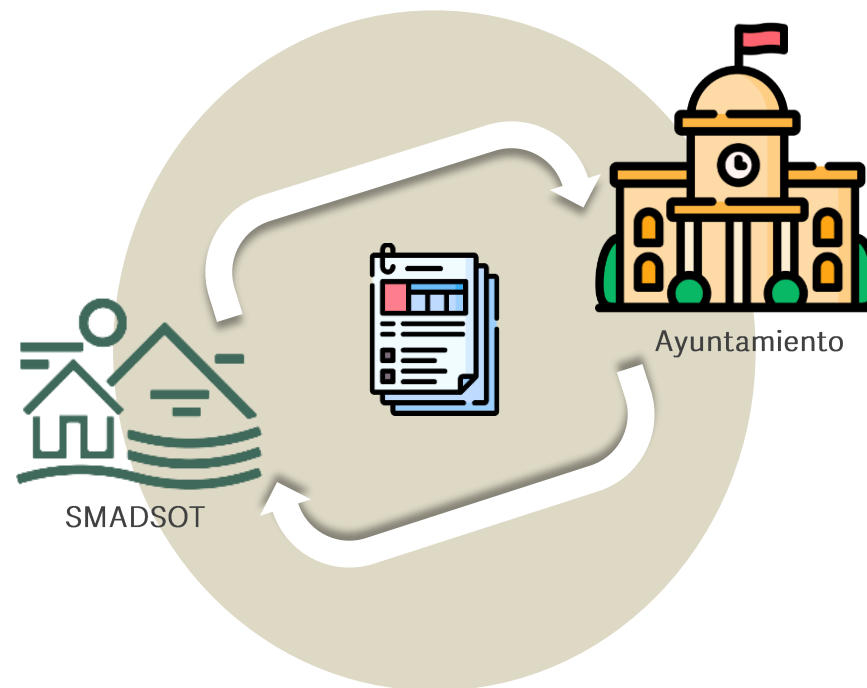


**ASISTENCIA TÉCNICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES PARA LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN, GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

# ASISTENCIA TÉCNICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES PARA LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN, GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, cuenta con atribuciones estipuladas en la Ley en la materia, para coadyuvar con los Ayuntamientos que así lo soliciten, esto para brindar asistencia técnica para la instrumentación de programas destinados a la prevención, reducción, gestión y manejo integral de los residuos sólidos urbanos.

Dicho lo anterior, en caso de considerarlo necesario, las Administraciones Municipales podrán buscar un acercamiento institucional para que la Secretaría brinde el acompañamiento necesario y emita las recomendaciones técnicas que considere procedentes.





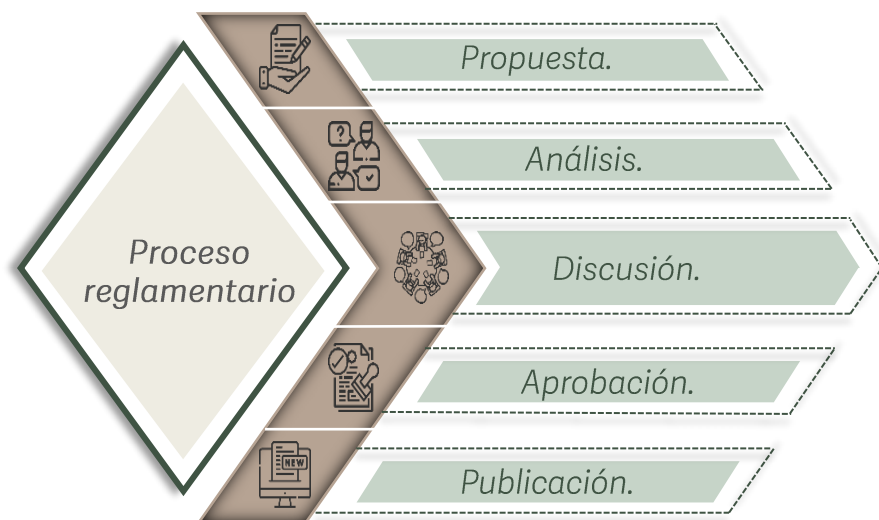


**APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES PARA LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN, GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**



# APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES PARA LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN, GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Los Ayuntamientos para poder aprobar reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y/o regulen las materias, procedimientos funciones y servicios públicos de su competencia asegurando la participación ciudadana, deberán llevar a cabo un proceso reglamentario que consta de las siguientes etapas:



**Propuesta.** El proyecto deberá ser propuesto por dos o más regidores o por los miembros del Concejo Municipal, según sea el caso.

**Análisis.** La propuesta deberá ser presentada al Secretario del Ayuntamiento para que por su conducto haga del conocimiento del Presidente, integrando el dictamen correspondiente para su posterior discusión en la sesión de Cabildo que corresponda.

**Discusión.** Se hará por medio de Asamblea de Cabildo, donde el Ayuntamiento procederá a la votación para la aprobación del proyecto.

**Aprobación.** En caso de que el proyecto se apruebe, se hará constar en Acta de Cabildo, y el proyecto certificado será enviado por el Presidente Municipal al Ejecutivo del Estado.

**Publicación.** Su publicación será en el periódico oficial del Estado.





**ACRÓNIMOS**



## ACRÓNIMOS

**DBGIR.** Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos.

**NOM.** Norma Oficial Mexicana.

**RME.** Residuos de Manejo Especial.

**RP.** Residuos Peligrosos.

**RS.** Relleno Sanitario.

**RSU.** Residuos Sólidos Urbanos.

**SC.** Sitio controlado.

**SDF.** Sitios de Disposición Final.

**SMADSOT.** Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial.

**SNC.** Sitio no controlado.







Secretaría de  
Medio Ambiente,  
Desarrollo Sustentable y  
Ordenamiento Territorial



Secretaría de  
Medio Ambiente,  
Desarrollo Sustentable y  
Ordenamiento Territorial